

# **3° CONVOCATORIA A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTOS CON VALOR: Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores**

## **BASES Y CONDICIONES**

### **ARTÍCULO 1.- Definiciones y Siglas**

**AFIP:** Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía.

**Bases y Condiciones:** es el presente documento que establece los requisitos para acceder a la Convocatoria “Alimentos con Valor: Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**Beneficiarios/as:** quienes resulten seleccionados de la presente Convocatoria y accederán a los beneficios previstos en las presentes Bases y Condiciones.

**Comité Técnico Asesor:** El Comité Técnico Asesor tendrá la función de realizar aportes que promuevan la mejora continua del mismo, elevar propuestas de carácter no vinculante referentes a la evaluación las solicitudes presentadas en el marco del Programa como también respecto a su implementación, coordinar herramientas de apoyo necesarias con destino a fortalecimiento de los emprendimientos seleccionados y favorecer la vinculación instituciones del territorio. El Comité estará compuesto por un representante de cada una de las Organizaciones que participan del Programa: Instituto Nacional de Tecnología, Industrial (INTI), Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Agricultura y la ONG Nilus Asociación Civil.

**Convocatoria:** es la presente Convocatoria de emprendedores y emprendedoras al Programa de “Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**CUIT:** Clave Única de Identificación Tributaria.

**Emprendedores y Emprendedoras:** se trata de aquellas personas humanas que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente, cuya inscripción ante AFIP no exceda los siete (7) años.

**Emprendimiento:** cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años.

**Plataforma Capacitar:** se refiere al campus virtual del Ministerio de Desarrollo Productivo donde se alojan los cursos de Alimentos con Valor. <https://campus2.produccion.gob.ar/login/index.php>

**Programa:** se refiere al Programa “Alimentos con valor: Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**Puntaje:** Sumatoria de puntos adquiridos tras haber asistido y aprobado un curso de capacitación

**SPYMEYE:** es la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo.

**Unidad Ejecutora:** es la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores de la SPYMEYE.

**Subsecretaría:** es la Subsecretaría de Emprendedores dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo

**Solicitante:** son los/as emprendedores/as y emprendimientos que presenten una solicitud de asistencia en el marco de la presente Convocatoria.

## **ARTÍCULO 2º.- Lineamientos Generales**

En la presente Convocatoria se seleccionarán emprendedores, emprendedoras y emprendimientos que quieran poner en marcha o fortalecer sus negocios vinculados a la elaboración y comercialización de alimentos y bebidas en Argentina a través de la capacitación, el acompañamiento y asistencia técnica en la elaboración y registro de los productos y la vinculación para la integración en cadenas de valor - comercialización.

Las inscripciones deberán presentarse hasta el 28 de marzo de 2022, o hasta agotar el cupo de quinientas (500) postulaciones, adjuntando la documentación solicitada en el formulario, y su postulación en el Programa podrá ser admitida o no admitida tras ser evaluada, dentro de los plazos solicitados a ese efecto.

En ningún caso la finalización de la presente Convocatoria, por la causal que fuere, como no calificar y/o no seleccionar a un emprendimiento, dará derecho a los y las solicitantes, que se hubieran inscripto, a reclamo alguno.

Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de los y las solicitantes cuyas inscripciones hubieren sido aprobadas.

### **ARTÍCULO 3°.- Cómputo de los plazos**

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en estas Bases y Condiciones se disponga expresamente lo contrario.

### **ARTÍCULO 4°.- Notificaciones**

Todas las notificaciones, en el marco de la Convocatoria, serán consideradas válidas por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente: a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal, b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, c) por carta documento, d) por correo electrónico denunciado al momento de su presentación a la Convocatoria,

### **ARTÍCULO 5°.- Carácter de declaración jurada**

Con la sola inscripción el/la Solicitante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Unidad Ejecutora a desestimar la postulación.

### **ARTÍCULO 6°.- Efectos de la Inscripción**

La sola inscripción en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de las/ los solicitantes, de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones, incluyendo sin limitación aquellos dispuestos en los modelos de documentos que obran como Anexos de la presente, los cuales deberán ser suscriptos en la oportunidad y forma que se detalla en cada caso.

### **ARTÍCULO 7°.- Forma de Presentación**

La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la página web [www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor](http://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor) creada para tal fin. En caso de que la Unidad Ejecutora solicite documentación adicional a la requerida en las presentes Bases y Condiciones podrá presentarse por correo electrónico a [emprendedoresalimentos@produccion.gob.ar](mailto:emprendedoresalimentos@produccion.gob.ar) desde la casilla declarada por el o la Solicitante.

Asimismo, la Unidad Ejecutora se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación en soporte papel de la documentación original presentada de manera presencial o remitida a través de correo postal a la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación sita en Av. Pte. Julio A. Roca 651 PB, CABA.

## **ARTÍCULO 8°.- Solicitantes**

Podrán participar de la presente Convocatoria emprendedoras, emprendedores o emprendimientos que busquen iniciar, o bien desarrollen, proyectos de elaboración y comercialización de alimentos y bebidas, es decir que se encuentren en el eslabón secundario de agregado de valor.

## **ARTÍCULO 9°.- Exclusiones**

No podrán participar del presente Convocatoria:

- (i) Emprendimientos cuya inscripción de la actividad económica del emprendimiento ante AFIP exceda los siete (7) años.
- (ii) Emprendedores y/o emprendedoras y emprendimientos cuyas actividades no están contempladas por el Programa en el Anexo I.

## **ARTÍCULO 10°.- Categorías – Encuadramiento**

Los/las Solicitantes, según sus características, serán encuadrados por la Unidad Ejecutora en alguna de las siguientes categorías :

- A. Emprendedores, emprendedoras y emprendimientos en estadio de ideación y/o puesta en marcha del sector de elaboración de alimentos y bebidas, que no cuenten con el carnet de manipulador de alimentos ni con las habilitaciones o registros correspondientes.
- B. Emprendedores, emprendedoras y emprendimientos elaboradores de alimentos y bebidas que cuenten con el Carnet de Manipulador de Alimentos, las habilitaciones bromatológicas correspondientes y busquen mejorar su modelo de negocios y potenciar su proyecto.

Para determinar el correcto encuadre de los y las solicitantes, se tendrán en cuenta la evaluación y análisis de las variables que a continuación se detallan:

- Acreditación de los permisos, certificados, y/o habilitaciones bromatológicas requeridas para ser elaborador/a y comercializador/a de alimentos, según corresponda, emitidos por los organismos regulatorios en la materia competentes de nivel nacional o subnacional.
- Acreditación de los registros de productos alimenticios, vinculados a un establecimiento habilitado.

## **ARTÍCULO 11°.- Modalidad del Programa**

Los y las solicitantes que resulten seleccionados y seleccionadas para participar en el Programa acumularán un puntaje inicial, según el grado de desarrollo de sus proyectos, que será ponderado por la Unidad Ejecutora en el momento de evaluación de postulaciones y admisión de participantes.

Tendrán 0 (cero) puntos quienes estén en etapa de Ideación y 25 (veinticinco) puntos para quienes tengan un proyecto de elaboración de alimentos y bebidas en marcha y cuenten con el Carnet de manipulador de alimentos. Con este puntaje de base accederán, inicialmente, a un ciclo de capacitaciones que cursarán a través de la Plataforma Capacitar con un trayecto autoguiado, eligiendo los contenidos que les resulten más interesantes en función de las necesidades de sus proyectos. Tras el cursado de cada instancia, deberán participar de una instancia evaluatoria cuya modalidad puede variar de acuerdo al curso asistido y la aprobación de cada módulo les otorgará puntos que se irán sumando, para dar cuenta de la evolución de la formación que, para fortalecer sus capacidades y conocimientos como emprendedores/as de alimentos y bebidas, incluirá aspectos productivos, regulatorios, comerciales, y enfoque de negocio.

Cuando logren acumular un total de 90 (noventa) puntos por aprobación de capacitaciones se considerará culminada la etapa de formación obligatoria y podrán acceder a la etapa de Escalamiento, la cual consistirá en una instancia de asistencia técnica y acompañamiento personalizado.

#### **ARTÍCULO 12°.- Presentación de la Solicitud**

Para participar de la presente Convocatoria, los y las Solicitantes inscriptas deberán realizar la presentación de la información y documentación que a continuación se detalla a través de la pagina web [www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor](http://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor):

- i. Descripción de los productos que elabora o proyecta elaborar.
- ii. Descripción de su propuesta de valor
- iii. Descripción del proceso de producción
- iv. Información de los y/o las integrantes del emprendimiento
- v. Impacto del Programa en la mejora de su producto
- vi. Foto del/ de los producto/s
- vii. Links de redes sociales
- viii. Link sitio web
- ix. Domicilio constituido del Solicitante
- x. Correo electrónico

Documentación requerida

En caso de tratarse de una Persona Humana (Emprendedores, Emprendedoras) deberá presentar la siguiente documentación firmada por el o la Solicitante:

- a. Constancia de inscripción en AFIP, en caso de corresponder. La actividad de la

inscripción debe ser coincidente con la elaboración y comercialización de alimentos y bebidas.

- b. Copia simple del Documento que acredite la identidad de la/el Solicitante.

En caso de tratarse de una Persona jurídica (Emprendimiento) deberá presentar la siguiente documentación firmada por el o la Representante legal del Emprendimiento:

- a. Copia simple del Estatuto vigente
- b. Constancia de inscripción en la IGJ o Registro Público correspondiente de su Jurisdicción
- c. Acta de Designación de Autoridades vigente, con excepción de las Sociedades Simples.
- d. Documentación que acredite facultades del Apoderado del Emprendimiento, en caso de corresponder.

En caso de que el Solicitante se encuentre en la categoría B mencionada en el Artículo Nro. 10 de las presentes Bases y Condiciones, además deberá presentar la siguiente documentación firmada:

- xi. Certificados, permisos y/o habilitaciones bromatología como elaborador/a y/o comercializador/a de alimentos según se establece en el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N 18.284).
- xii. Registro de los productos alimenticios que elabora.
- xiii. Carnet de manipulador de alimentos.

### **ARTÍCULO 13°.- Beneficios**

Los/las Solicitantes admitidos obtendrán:

- (i) Capacitaciones especialmente diseñadas para la implementación exitosa de emprendimientos vinculados a la elaboración de alimentos.
- (ii) Asistencia técnica para la obtención de los registros y habilitaciones correspondientes.
- (iii) Vinculación con organizaciones locales del ecosistema emprendedor, espacios colaborativos de producción e integrantes de la cadena de valor de alimentos que potencien sus canales de comercialización.
- (iv) Difusión y promoción de los productos elaborados por emprendimientos en el marco del Programa.

### **ARTÍCULO 14°.- Criterios de evaluación**

Los criterios de asignación del cupo de vacantes se establecerán mediante la aplicación de los criterios y ponderaciones expresados en las siguientes tablas. Cada Solicitante seleccionado contará con una vacante por curso.

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERADORES DE LAS POSTULACIONES</b>	
<b>Propuesta de valor</b>	<b>20</b>
<b>Impacto del Programa en la mejora del emprendimiento</b>	<b>20</b>
<b>Escalabilidad del emprendimiento</b>	<b>20</b>
<b>Localización del emprendimiento (para garantizar el impacto federal del Programa)</b>	<b>10</b>
<b>Perspectiva de género</b>	<b>10</b>
<b>Equipo emprendedor</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### **ARTÍCULO 15°.- Evaluación y aprobación/rechazo de la Solicitudes**

El proceso de evaluación de las solicitudes será realizado por la Unidad Ejecutora, que podrá requerir la intervención del Comité técnico Asesor, quien elevará un informe preliminar no vinculante con sus comentarios sobre la elegibilidad o no de cada postulación, siendo la Subsecretaría de Emprendedores quien publicará en la página web [www.argentina.gob.ar/produccion/acceder-al-programa-alimentos-con-valor](http://www.argentina.gob.ar/produccion/acceder-al-programa-alimentos-con-valor) los/las Solicitantes seleccionados.

(i) **Presentación. Subsanación**

El/la Solicitante deberá presentar la documentación detallada en el artículo 12 de las presentes Bases y Condiciones. La Unidad Ejecutora podrá solicitar a cada Solicitante la subsanación de la presentación mencionada en caso de advertir la falta de documentación o la ocurrencia de algún error. El plazo para la subsanación señalada no podrá superar los DIEZ (10) días.

(ii) **Admisibilidad de las Solicitudes**

La Unidad Ejecutora realizará el examen formal de la documentación presentada por cada Solicitante y verificará que se hubiera cumplido con lo exigido en las presentes Bases y

Condiciones.

En cualquier momento de la evaluación, la Unidad Ejecutora podrá solicitar la presentación de la información adicional que estime pertinente. El plazo para la respuesta por parte de la Interesada no podrá superar los CINCO (5) días.

Las solicitudes que no hubieran dado cumplimiento con los requisitos previstos en estas Bases y Condiciones serán desestimadas. La desestimación será notificada mediante la remisión de una comunicación emitida por la Unidad Ejecutora, a través del correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

(iii) Evaluación de las solicitudes de inscripción

La Unidad Ejecutora, podrá requerir la intervención del Comité técnico Asesor, a fin de evaluar las solicitudes admitidas teniendo en cuenta los criterios definidos en el Artículo 14 de las presentes Bases y Condiciones para encuadrar la categoría de los/as Solicitantes participantes del Programa.

En cualquier momento del proceso de evaluación, la Unidad Ejecutora podrá convocar a los/as Solicitantes asistidos para conocer y evaluar sus proyectos de manera directa.

Se seleccionarán aquellos proyectos con puntaje final mayor a cincuenta (50) puntos hasta agotar cupo de doscientas (200) vacantes.

(iv) Notificación de la aprobación o rechazo del beneficio

Una vez aprobada o rechazada la Solicitud por parte de la Subsecretaría, la Unidad Ejecutora notificará al Solicitante a través del correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

### **ARTÍCULO 16°.- Obligaciones de los y las Solicitantes**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que surjan de estas Bases y Condiciones, los/as Solicitantes de la Convocatoria deberán:

- a) Presentar toda la documentación requerida en estas Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Unidad Ejecutora y/o la Subsecretaría;
- b) Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones;
- c) Comunicar a la Unidad Ejecutora, toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del emprendimiento, alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que, de acuerdo al principio de buena fe, deba ponerse en conocimiento.

### **ARTÍCULO 17°.- Deserción**



En caso de que el/a Solicitante desista de su participación en el Programa en cualquiera de las etapas previstas, no conseguirá el puntaje necesario para acceder a la siguiente etapa del Programa, perderá su priorización en caso de que quiera retomar la capacitación pudiendo ser reemplazado por futuros postulantes.

En caso de que el/la solicitante seleccionado/a no registre movimientos en la Plataforma Capacitar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la notificación de aprobación, se procederá a la baja del usuario o usuaria dentro de la Plataforma.

### **ARTÍCULO 18°.- Confidencialidad**

La información y/o documentación suministrada en el marco de la presente Convocatoria será tratada con la debida confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma o el cumplimiento de cualquier normativa aplicable. Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto de la presente Convocatoria tendrá carácter confidencial y sólo podrá divulgarse en caso que así fuera exigido con fundamento en la normativa aplicable y por autoridad competente.

### **ARTÍCULO 19°.- Autorización a publicar información sobre el proyecto aprobado**

Los/las Solicitantes autorizan al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a publicar información general de sus emprendimientos y productos, dentro de los límites de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus normas modificatorias y reglamentarias.

### **ARTÍCULO 20°.- Declaraciones**

1. La participación en la Convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada por cualquiera de los/as Solicitantes revestirá el carácter de declaración jurada.
2. La presentación en la Convocatoria conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la renuncia por parte de la Solicitante a cualquier otro fuero o jurisdicción.
3. La presentación de una solicitud no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Unidad Ejecutora, de la Subsecretaría y/o el Estado Nacional.
4. Los gastos incurridos por los/as Solicitantes que se presenten a la Convocatoria serán por su única y exclusiva cuenta.
5. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma

se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

## **ARTÍCULO 21°.- Responsabilidad sobre los contenidos de los seminarios web en la Plataforma Capacitar**

Las opiniones expresadas por los oradores/as u otros/as terceros/as en los seminarios web, eventos y / o conferencias dictadas en la plataforma Capacitar son las de el/ la orador/a o de un/a tercero/a, no necesariamente reflejan la posición oficial del presente Programa, o de las instituciones que lo integran.

Además, la presentación de cualquier material o información por un/a tercero/a con respecto a cualquier opinión específica, producto comercial, proceso o servicio por nombre comercial, marca registrada, fabricante o de otra manera, no constituye ni implica el respaldo o recomendación del Programa de dicha opinión, proceso, servicio, artículo u organización. Cualquier material o información presentada por un/a tercero/a en cualquier formato en el Programa, sin limitación, es sólo para fines informativos.

### ANEXO I

#### **Actividades contemplados por el Programa según Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNAE-97)**

Código ClaNAE -97	Descripción de la actividad del ClaNAE-97
151,13	Elaboración de fiambres y embutidos
151,19	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
1512	Elaboración de pescado y productos de pescado
1513,1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres  (Incluye la producción integrada de conservas, jaleas, dulces y mermeladas)
1513,2	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres  (En esta subclase se incluyen los jugos obtenidos a partir de la molienda de frutas, hortalizas y legumbres, los restantes se incluyen en la subclase 1554.9)

- 1513,3 Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas  
  
(No incluye la producción integrada de conservas, jaleas, dulces y mermeladas -subclase 1513.1)
- 1513,4 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
- 1513,9 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres  
  
(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa; sémola de hortalizas y legumbres; frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)
- 151,42 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas
- 151,43 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
- 1520,1 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados  
  
(Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leche chocolatada y otras leches saborizadas, leche condensada, leche en polvo, dulce de leche, etc.)
- 1520,2 Elaboración de quesos
- 1520,3 Elaboración industrial de helados  
  
(Incluye la producción de helados con o sin leche y con o sin cacao)
- 1520,9 Elaboración de productos lácteos n.c.p.  
  
(Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.)
- 1541,9 Elaboración de productos de panadería n.c.p.
- 1543 Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería  
  
(Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)

- 1544,2 Elaboración de pastas alimenticias secas
- 1549,3 Elaboración de yerba mate
- 1549,9 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
- 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
- 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
- 110411 Embotellado de aguas naturales y minerales
- 110412 Fabricación de sodas
- 110420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
- 110492 Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%), (no incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)

## ALIMENTOS CON VALOR

### Programa de fortalecimiento para emprendedores elaboradores

**El presente Programa tiene por objetivo fortalecer a los emprendedores y las emprendedoras elaboradores/as de alimentos y bebidas, y favorecer su integración en la cadena de valor, aumentando su competitividad, incrementando sus capacidades, y brindando acompañamiento y asistencia técnica para promover la mejora de los aspectos productivos, comerciales y de adecuación normativa de sus emprendimientos.**

Se prevén tres estadios de desarrollo de los emprendimientos participantes, incluyendo a emprendedores/as que estén en fase de **Ideación** (es decir con motivación a emprender elaborando alimentos o bebidas pero sin emprendimiento en marcha), en fase de **Consolidación** (es decir, con un emprendimiento de elaboración de alimentos o bebidas habilitado, enfrentando los desafíos del desarrollo inicial de la nueva empresa), y en fase de **Escalamiento** (es decir, con un emprendimiento consolidado, enfrentando los desafíos de aumentar la capacidad productiva y la participación en el mercado).

Dado que se trata de una iniciativa interinstitucional impulsada por la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, con liderazgo distribuido y con aportes de contenidos de la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Alimentos Argentinos), el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) dependiente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT), del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación), y de la Asociación Civil Nilus, el Programa prevé una estrategia de apoyos múltiples y complementarios que se irán administrando a través de la plataforma de acompañamiento en la que se propondrán instancias de formación y de asistencia técnica personalizada que se irán administrando con la siguiente secuencia:

- Para los/as emprendedores/as que estén en fase de **Ideación**, en un estadio de desarrollo inicial se pondrá foco en la formación y en el asesor.
- Para los/as emprendedores/as que estén en fase de **Consolidación** de sus emprendimientos de elaboración de alimentos o bebidas habilitados, se dispondrán contenidos de formación que permitan ampliar sus competencias y favorezcan el crecimiento de sus iniciativas productiva y comercialmente.
- Para los/as emprendedores/as que estén en fase de **Escalamiento** de sus emprendimientos, se propondrán espacios de formación y asistencia técnica

personalizada para lograr un mayor grado de profesionalización, de integración en su cadena de valor, y de vinculación estratégica para acceder a nuevos mercados.

Si bien los contenidos estructurantes serán los espacios de capacitación que se describen en un apartado posterior, durante el acompañamiento del Programa se dispondrán webinars, foros, y espacios virtuales de reunión con el objetivo de fomentar la integración inter pares y el relevamiento de necesidades específicas que faciliten la adecuación de los dispositivos de acompañamiento previstos por la organización a las necesidades de los/as emprendedores/as participantes.

### **Abordaje territorial**

El Programa tendrá un enfoque federal y priorizará la distribución territorial de los/as emprendedores/as participantes, promoviendo la elaboración de alimentos y/o bebidas regionales y el fortalecimiento de las cadenas de valor locales.

Dado que emprender en elaboración de alimentos y bebidas requiere una fuerte inversión en infraestructura para lograr los estándares de habilitación que salvaguardan la salud pública, y que dicha barrera a la entrada constituye una de las principales dificultades para los/as emprendedores/as que quieren formalizar su producción, el Programa trabajará activamente para facilitar la puesta en marcha y obtención de los registros correspondientes para la producción y comercialización habilitada. A tal fin, además de difundir herramientas financieras que estén disponibles, se realizarán acciones tendientes a facilitar la vinculación de los/as emprendedores/as que estén en fase de **Ideación** con las Entidades Especializadas en Acompañamiento de Emprendedores (EEAE) de su región, y con las salas de elaboración de alimentos colaborativas y/o de gestión comunitaria que pudieran encontrarse en las cercanías de su localidad. Dichos espacios de producción –que suelen pertenecer a Municipios, gobiernos provinciales, organizaciones de la sociedad civil, agencias de desarrollo, incubadoras, a escuelas agrotécnicas o institutos terciarios de formación técnica- permiten formalizar sus producciones a uno o más emprendimientos en estadio inicial, cediendo sus establecimientos habilitados con un convenio de uso que facilita la obtención de los registros bromatológicos de los productos (a escala nacional, provincial o local).

A su vez, se fomentará la profesionalización de los espacios colaborativos de producción promoviendo la vinculación de los/as equipos técnicos que los lideran y la puesta en valor y difusión de las mejores prácticas de gestión. De la mano de INET se buscará dar protagonismo a la capacidad instalada en elaboración de alimentos de los espacios productivos vinculados a instituciones educativas que cuenten con ofertas gratuitas para la profesionalización en la cadena de valor de los alimentos y con técnicos y docentes capacitados para asistir a los/as emprendedores participantes.

### **Formación y fortalecimiento del capital humano en emprendedores/as elaboradores/as**

Los/as emprendedores que se postulen y resulten seleccionados/as para participar en el Programa acumularán un puntaje inicial, según el grado de desarrollo de sus emprendimientos,

que será ponderado por el Comité Asesor en el momento de evaluación de postulaciones y admisión de participantes. Tendrán 0 (cero) puntos quienes estén en etapa de Ideación<sup>[1]</sup> y 25 (veinticinco) puntos para quienes tengan un emprendimiento de elaboración de alimentos o bebidas en marcha<sup>[2]</sup> y cuenten con el carnet de manipulador/a de alimentos<sup>[3]</sup>. Con este puntaje de base accederán, inicialmente, a un ciclo de capacitaciones que cursarán a través de la plataforma [Capacitar](#) con un trayecto autoguiado, eligiendo los contenidos que les resulten más interesantes en función de las necesidades de sus iniciativas. Tras el cursado de cada instancia deberán realizar una evaluación, cuya modalidad puede variar de acuerdo al curso asistido, , la aprobación de cada módulo les otorgará puntos que se irán sumando, para dar cuenta de la evolución de la formación que, para fortalecer sus capacidades y conocimientos como emprendedores/as de alimentos y bebidas incluirá aspectos productivos, regulatorios, comerciales, y enfoque de negocio.

Cuando los/as emprendedores/as participantes del Programa logren acumular un total de 90 (noventa) puntos por aprobación de capacitaciones se considerará culminada la etapa de formación obligatoria y podrán acceder a instancias de asistencia técnica y acompañamiento personalizado. Esta fase de acompañamiento final prevé instancias de consultoría con referentes de las instituciones impulsoras. Se brindará también apoyo comercial y vínculos estratégicos para mejorar el abastecimiento, los aspectos productivos y la gestión eficiente de trámites y habilitaciones.

### ***Sobre el formato de las capacitaciones***

Dado que “Alimentos con Valor” es un Programa de carácter interinstitucional, el formato de las capacitaciones podrá variar en función de la organización creadora de cada contenido y de la plataforma de dictado de los talleres.

Si bien el cursado estará centralizado en la plataforma Capacitar, en la que los emprendedores y emprendedoras podrán ir acreditando su avance y destrabando el acceso a las siguientes fases de acompañamiento, algunos módulos podrán ser redireccionados a las plataformas de capacitación de cada organización, pudiendo variar el formato, la duración, y la modalidad de dictado según lo disponga cada organismo. A modo de ejemplo: se prevén dos capacitaciones intensivas en Buenas Prácticas de Manufactura para elaboración de alimentos, dictadas por Alimentos Argentinos (MAGyP) y por INTI respectivamente, con distintas modalidades de dictado, duración, evaluación y puntaje otorgado por su aprobación (de acuerdo a la intensidad de la formación).

Además de las formaciones intensivas se proponen talleres con una duración promedio de una hora y media, que podrán ser cursados virtualmente de manera sincrónica (en vivo, en una plataforma de videoconferencias) o asincrónica (en diferido, en una plataforma de video en la que quedará grabada la emisión). Los mismos se evaluarán en un examen de opción múltiple (*multiple choice*) que estará disponible en línea y quienes lo aprueben acumularán el puntaje asignado para cada uno de ellos.

Entendiendo que la formación es una inversión de tiempo y esfuerzo que harán los emprendedores y las emprendedoras participantes para el incremento de su capital humano, restando tiempo a sus otras actividades laborales, familiares y personales, desde el Programa buscaremos facilitar el proceso de acompañamiento en todo lo que esté al alcance de las organizaciones promotoras. Además, la plataforma contará con un servicio técnico para dar respuestas a los problemas y consultas que puedan surgir durante la cursada.

### ***Sobre la duración del acompañamiento***

El Programa tendrá convocatorias periódicas para la inscripción y, según establecen sus Bases y Condiciones, el Comité Asesor tendrá la facultad de admitir a las y los emprendedores que resultaron beneficiarios del mismo.

Para facilitar el acompañamiento personalizado, la admisión se realizará en cohortes de 200 participantes, que podrán cursar de manera asincrónica y autoguiada, según se explicita en el apartado inicial y se presenta a continuación en la descripción de cada fase de asistencia.

Para cada cohorte se prevé un módulo de formación, en las fases 1 (Idear) y 2 (Consolidar), con una duración de tres meses, en los que deberán sumar los 90 puntos requeridos para pasar a la fase 3 de asistencia técnica personalizada que, a su vez, durará un mes más. Los emprendedores y las emprendedoras que, por las razones que fuere, no puedan cumplimentar la aprobación de las capacitaciones necesarias para acumular 90 (noventa) puntos en los tres meses previstos, no serán desafectados del Programa (a menos que lo soliciten formalmente), pero deberán esperar hasta la próxima cohorte para acceder al acompañamiento personalizado, en la medida en que cumplan la meta de formación en la siguiente edición previa autorización del Programa. De esta manera, el Programa premiará el buen desempeño de quienes sean proactivos/as en su formación, y las organizaciones que integran “Alimentos con Valor” lograrán mayor efectividad en la fase 3 (Escalar) acompañando a los emprendimientos que demuestren mayor aptitud y dedicación.

Sin embargo, más allá del cursado y del acompañamiento en sí, la filiación de los emprendedores y las emprendedoras con el Programa continuará mientras dure la iniciativa, y los emprendimientos podrán ser convocados a posteriori para participar en los demás programas que lideran individualmente las organizaciones integrantes del Comité Asesor.

Se detallan a continuación los contenidos propuestos para cada fase, incluyendo el sistema de puntuación y los requisitos establecidos para superar cada etapa.



**Fase 1: Ideación.**

<b>Estadio de desarrollo emprendedor</b>	<b>Nombre de la etapa</b>	<b>Ejes</b>	<b>Capacitaciones</b>	<b>Organismo responsable del contenido del curso</b>	<b>Duración estimada del cursado</b>	<b>Puntaje que otorga tras aprobarlo</b>	<b>Puntaje mínimo necesario para culminar la etapa</b>
<b>Ideación</b>	Idear	Negocios	Cómo emprender en alimentos y bebidas	SSE (Ministerio de Desarrollo Productivo)	1,5 horas	5	25
		Producción	Manipulación segura de alimentos	INAL (ANMAT)	(4 módulos + evaluación por zoom) 7 horas	20	
		Regulación	Cómo obtener la habilitación del establecimiento y el registro del/de los producto/s	INAL (ANMAT)	1,5 horas	5	

A fin de formarse y sumar los puntos necesarios para superar la primera etapa, los/as emprendedores/as que estén en etapa de Ideación, deberán cursar y aprobar, como mínimo 2 de las 3 capacitaciones previstas en la presente fase, tras lo cual podrán comenzar a cursar los

contenidos dispuestos a partir de la fase 2. Cabe destacar, que entre las capacitaciones cursadas y aprobadas debe encontrarse el curso de manipulación segura de alimentos, siendo de **carácter obligatorio** para aquellas personas que aún no cuenten con el carnet de manipulador/a de alimentos. Al realizar el curso, la persona podrá acceder a su carnet (establecido en el art. 21 del CAA), requisito indispensable para avanzar en el programa. Quienes al momento de inscribirse al Programa ya hayan aprobado el curso de manipulador/a de alimentos y adjunten el carnet correspondiente, sumarán automáticamente los 20 (veinte) puntos previstos para esta formación.

## Fase 2: Consolidar.

Estadio de desarrollo emprendedor	Nombre de la etapa	Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Duración estimada del cursado	Puntaje que otorga tras aprobarlo	Correlativas sugeridas	Puntaje mínimo necesario para culminar la etapa
Habilitados/as  (y quienes estén en la etapa de ideación pero hayan avanzado en las formaciones previas para acumular créditos suficientes)	Consolidar	Producción y Regulación	Curso virtual de Buenas Prácticas de Manufactura en la industria alimentaria (BPM)	Alimentos Argentinos (MAGYP)-INAL (ANMAT)	(5 módulos ) 9 horas	25	Manipulación segura de alimentos	<b>90</b> Nota: Se suma el puntaje de la etapa anterior. Los 90 resultan de sumar 65 puntos (que es necesario acumular en esta etapa), a los 25 necesarios para superar la etapa anterior. A su vez, quienes se inscriban como 'habilitados'
		Producción	Curso de cerveza artesanal	INTI		5		
		Producción y Regulación	Aspectos relevantes de las BPM para la elaboración de alimentos y bebidas	INTI	3 horas	10		

		Negocios	Modelo de negocios para emprendedores/as de alimentos y bebidas	SSE (Ministerio de Desarrollo Productivo)	1,5 horas	5		y presenten la documentación que certifique su formación en Manipulación de Alimentos, tendrán 25 puntos acreditados desde el inicio y podrán pasar directo a esta segunda etapa de acompañamiento.
		Negocios	Innovación en modelo de negocios de alimentos y bebidas	SSE (Ministerio de Desarrollo Productivo)	1,5 horas	5	Modelo de negocios para emprendedores/as de alimentos	
		Producción	Taller de elaboración y producción impartidos por el INTI de... * (ver apartado de formaciones específicas a continuación)	INTI, INET	(4 módulos) 8 hs	5	Formaciones en BPM	
		Comercialización y Calidad	Cómo evaluar la calidad sensorial de los alimentos y bebidas	INTI	1,5 horas	5		
		Comercialización	Identidad Visual y Packaging para emprendimientos de alimentos y bebidas	Alimentos Argentinos (MAGYP)	1,5 horas	10		

	Producción	Manejo de levaduras para uso cervecero	Alimentos Argentinos (MAGYP)		5	
		Guía de BPM para pequeños establecimientos cerveceros	Alimentos Argentinos (MAGYP)		5	
	Producción	Elaboración de chacinados frescos, secos y sus buenas prácticas de manufactura.	INTI		5	
	Negocios	Taller de costos para emprendimientos de alimentos y bebidas	SSE (Ministerio de Desarrollo Productivo)	1,5 horas	10	
	Comercialización	Storytelling, comunicación y packaging	NILUS	1,5 horas		
	Producción	BPM en rubro específico* (ver apartado de formaciones específicas a continuación)	INTI		5	BPM en la industria alimentaria
	Producción y Regulación	Curso virtual de Trazabilidad en la	Alimentos Argentinos (MAGYP)	(4 módulos) 5 horas	15	Formación en BPM

		Industria Alimentaria				
	Comercialización	Estrategias de comercialización y marketing digital	NILUS	1,5 horas		Storytelling para emprender en alimentos
	Negocios	Experiencia emprendedora	NILUS	1,5 horas		
	Producción y Calidad	Curso virtual de Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP)	Alimentos Argentinos (MAGYP)	(9 módulos ) 12 horas	35	Curso virtual de Buenas Prácticas de Manufactura en la industria alimentaria (BPM)

**\*Formaciones específicas. Capacitaciones en Elaboración y Buenas Prácticas de Manufactura para productos específicos.**

Desde esta fase, y en adelante, se podrán cursar capacitaciones en diversos rubros alimenticios, dictadas por los organismos que impulsan el Programa. Las mismas estarán enfocadas en los aspectos productivos vinculados a la elaboración y a las buenas prácticas de manufactura, adecuados a cada industria.

Estas capacitaciones son de cursada libre, se irán disponiendo a través de la plataforma Capacitar en función de las necesidades de las cohortes de emprendedores y emprendedoras seleccionados, y cada emprendedor/a podrá tomar todas las que considere oportunas. Sin embargo, para mantener el equilibrio requerido en la formación integral, atendiendo a los aspectos productivos pero también regulativos, comerciales, y de negocios en general, sólo podrán acumular 10 (diez) puntos por aprobación de las mismas. Es decir, el avance en la secuencia de formación propuesta por el Programa, requerirá el cursado y aprobación de las capacitaciones que integran el programa general.

Se listan a continuación las formaciones productivas de cursado opcional, clasificadas por rubros, que podrán eventualmente sumarse a la oferta del Programa:

**Talleres de elaboración de alimentos a cargo de INTI:**

1. Elaboración de pickles o encurtidos.
2. Elaboración de conservas de frutas - Durazno, higos y cereza.
3. Elaboración de conservas de tomate.
4. Elaboración de mermeladas, dulces y jaleas.
5. Elaboración y producción de batidos livianos y pesados.
6. Elaboración y producción de masas laminadas - Facturas y medialunas.
7. Elaboración y producción de Pastas.
8. Elaboración y producción de productos panificados.
9. Rotulado de alimentos envasados.

**Fase 3: Escalamiento.**

Una vez superada la etapa inicial de formación, acreditando como mínimo los 90 (noventa) puntos exigidos para la culminación de la etapa 2 (Consolidar), los emprendedores y las emprendedoras participantes del Programa podrán acceder a una fase de acompañamiento práctica que estará liderada por los/as referentes de los diversos organismos que impulsan el Programa junto con la Subsecretaría de Emprendedores, y se centrará en los siguientes aspectos:

- Brindar apoyo comercial, asesoramiento y vinculación con los demás actores del mercado.
- Fortalecer la producción a través de un diagnóstico del emprendimiento realizado por especialistas, recomendaciones puntuales para la mejora productiva, y vinculación con programas y líneas de apoyo para optimizar la inversión. También se acompañará técnicamente el desarrollo de nuevos productos y la innovación.
- Brindar apoyo comercial, asesoramiento y vinculación con los demás actores del mercado.

Estadio de desarrollo emprendedor	Nombre de la etapa	Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Puntaje previo necesario para poder cursarla
-----------------------------------	--------------------	------	----------------	---	--

		Regulación/ Comercialización/ Producción/ Negocios	Diagnóstico y devolución técnica personalizada al emprendimiento	INTI - Nilus	90
		Comercialización	Asistencia para redacción de monografías, nuevos productos.	INTI - Nilus	90

### ***Sobre el cursado autoguiado y el puntaje obtenido por la aprobación de contenidos***

Dado que se propone una modalidad autoguiada para el cursado, y cada emprendedor/a puede elegir los contenidos que le resulten útiles para fortalecer su iniciativa, el puntaje obtenido por el cursado y aprobación de talleres y capacitaciones puede variar en cada caso individual, de acuerdo a la cantidad de instancias acreditadas. Debe tenerse en cuenta que, si bien se exige un puntaje mínimo para superar las primeras dos etapas (1. Idear, y 2. Consolidar) y acceder a la tercera (3. Escalar), cada emprendedor/a puede superar el puntaje mínimo y obtener un mejor desempeño durante su participación en el Programa. El puntaje individual obtenido constará en el certificado final que se entregará a cada participante que cumpla los objetivos propuestos y atraviese las tres etapas.

### **Resultados esperados del programa:**

Que los/las emprendedores/as:

- Mejoren su competitividad e intensifiquen su producción.
- Adecuen sus producciones a las normativas vigentes.
- Adquieran conocimientos que les permitan obtener progresos en las condiciones y mejora de procesos a través de los cuales elaboran sus productos.
- Adquieran habilidades y conocimientos sobre buenas prácticas de higiene, las cuales serán de utilidad para comprender el diseño y funcionamiento de un proceso de elaboración de alimentos.
- Adopten las recomendaciones y cuidados necesarios en la manipulación de alimentos para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

- Accedan a nuevos mercados, fortalezcan sus canales comerciales y/o desarrollen canales alternativos.
- Se integren con mayor inserción en su cadena de valor y fortalezcan sus vínculos con proveedores, clientes, y aliados estratégicos.

---

<sup>[1]</sup> Se entiende por 'Ideación' a la fase inicial del desarrollo emprendedor, cuando el equipo emprendedor está motivado a iniciar una actividad formal, diseñando el modelo de negocios que quiere llevar adelante, y reuniendo los recursos necesarios para fundar la nueva empresa.

<sup>[2]</sup> En el marco del Programa se entenderá que los emprendimientos elaboradores de alimentos en marcha son aquellos que cuentan con las habilitaciones bromatológicas correspondientes (en escala local, provincial, o nacional). Los emprendimientos que están en marcha de hecho, pero sin habilitación bromatológica (es decir, no están en marcha de derecho), serán considerados como emprendimientos en estadio inicial, y homologados con los emprendimientos en fase de ideación, y se les brindará acompañamiento para que logren formalizar.

<sup>[3]</sup> Que es obligatorio para todas las personas vinculadas a la elaboración, comercialización o transporte de alimentos de acuerdo al Artículo 21 del Código Alimentario Argentino.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bases y condiciones de la tercera convocatoria de Alimentos con Valor

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.